

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN  
ELECTRÓNICA EXENTA

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL  
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO  
DENOMINADO “VIRALIZA” PARA EL  
COMITÉ DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO REGIONAL  
METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

---

**VISTO :**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Exenta RA N°58/14/2022, de Corfo, que designa Directora Regional de Corfo Región de Metropolitana de Santiago; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por la **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, de 2023, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068**, de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución Afecta N°3**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.



5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°469**, de 2024, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°28**, rectificadora por **Resolución Electrónica Exenta N°36**, ambas de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°1, adoptado en la Sesión N°6 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, de fecha 8 de abril de 2025, en la que se aprobó la distribución del presupuesto para proyectos de arrastre y nuevos proyectos.

## RESUELVO :

- 1º **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región Metropolitana de Santiago, respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la subcategoría “Difusión - Eventos” de la categoría “Difusión del Emprendimiento y la Innovación”, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, de 2023, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068**, de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo. Es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.
- 2º **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:
  - a) **OBJETIVO:** El objetivo es la realización de eventos de alta convocatoria, presenciales, que promuevan la generación de redes y el intercambio de conocimientos y/o buenas prácticas relacionadas con el desarrollo del emprendimiento y la innovación, focalizados en una o más de las siguientes temáticas (desarrolladas en Anexo):
    - a. Ciudades inteligentes, resilientes y creativas.
    - b. Turismo.
    - c. Agricultura, recursos naturales y economía circular.
    - d. Emprendedores, innovadores y encadenamientos productivos inclusivos.

Particularmente se espera que estos eventos masivos convoquen y reúnan expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados del ecosistema de emprendimiento, con emprendimientos tecnológicos, innovadores y sustentables de la región, favoreciendo la vinculación con sectores productivos de los territorios donde se ejecutan.

### b) **ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:**

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del Instrumento de financiamiento “Viraliza”.

Además de las actividades necesaria para la ejecución del proyecto detalladas en el número i) de la letra a) del número 2.3 y en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i. El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional.
- ii. Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii. El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv. El evento masivo debe enfocarse en el objetivo indicado en el resuelto 2º, letra a), de la presente focalización.
- v. Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o



inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.

- vi. Se espera la participación de un mínimo de **200 personas** para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el objetivo de esta focalización.
- vii. Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

#### **c) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

#### **d) TERRITORIALIDAD**

En la postulación, el Beneficiario deberá identificar a la Región Metropolitana de Santiago para la ejecución del programa. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los participantes atendidos de dicha región. Además, deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento.

#### **e) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO**

Sólo se permitirá hasta un máximo de dos postulaciones en calidad de Beneficiario para la presente convocatoria. En caso de detectarse más de dos postulaciones, sólo serán consideradas las dos últimas. La(s) postulación(es) restante(s) se entenderá(n) por desistida(s).

**3º DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta convocatoria corresponden a **\$300.000.000.-** (trescientos millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

**4º DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "**Viraliza**", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana de Santiago.

**5º PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**6º Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GLORIA MOYA  
COLOMA, Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo  
Regional Metropolitana de Santiago –  
Directora Regional Corfo Región Metropolitana de Santiago**

